



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Febrero nueve (9) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso divisorio de MARIA IRSA GONZÁLEZ DE ULLOA contra FRANKI CAMACHO CACHAYA, JUAN GABRIEL CAMACHO CACHAYA, ISABEL CAMACHO CACHAYA, SOIR CAMACHO CACHAYA, DEICY CAMACHO CACHAYA, como herederos determinados del señor JORGE ENRIQUE CAMACHO NINCO, sus herederos indeterminados y MARIA CELIA CACHAYA ÁLVAREZ. Radicación 2022-00539-00.

Sería del caso resolver sobre el escrito de subsanación de la demanda, no obstante, una vez efectuado el control de legalidad de la etapa de admisión de la demanda, conforme el artículo 132 del Código General del Proceso, se avizora que no se cumple el presupuestos de viabilidad del proceso divisorio, relativo a que las partes sean titulares del derecho real de dominio, como lo establece el artículo 406 del referido código, constatándose en el Certificado de Tradición del 22 de junio de 2022, aportado en la demanda, que quienes ostentan referida calidad son MARIA CELIA CACHAYA ÁLVAREZ, JORGE ENRIQUE CAMACHO NINCO y MARIA IRSA GONZÁLEZ DE ULLOA, no evidenciándose tal titularidad en los demandados FRANKI CAMACHO CACHAYA, JUAN GABRIEL CAMACHO CACHAYA, ISABEL CAMACHO CACHAYA, SOIR CAMACHO CACHAYA, DEICY CAMACHO CACHAYA, como herederos determinados del señor JORGE ENRIQUE CAMACHO NINCO y herederos indeterminados.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – Rechazar la demanda presentada por MARIA IRSA GONZÁLEZ DE ULLOA contra FRANKI CAMACHO CACHAYA, JUAN GABRIEL CAMACHO CACHAYA, ISABEL CAMACHO CACHAYA, SOIR CAMACHO CACHAYA, DEICY CAMACHO CACHAYA, como herederos determinados del señor JORGE ENRIQUE CAMACHO NINCO, sus herederos indeterminados y MARIA CELIA CACHAYA ÁLVAREZ.



SEGUNDO. - Reconocer personería jurídica a la Dra. MARÍA CAROLINA PATIÑO ARIAS, para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JRJ